

ADENDUM UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL BANHPROVI CON BASE EN EL ESTÁNDAR ISO 27001 CELEBRADO ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA EMPRESA INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A. DE C.V. (ITG S.A.) CONCURSO PUBLICO 04/2023.

Nosotros **EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, casado, economista, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0319195500179, Registro Tributario Nacional (RTN) No. 03191955001795, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)** identificado con Registro Tributario Nacional No. 08019998393944, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No. 53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, identificado también con la sigla BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014); publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,353; acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022 por nombramiento hecho por la Presidente de la República, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley constitutiva del BANHPROVI, y el señor **HERNÁN ALBERTO FIGUEROA SUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional

de Identificación (DNI) No. 0801198600261, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A. DE C.V. (ITG S.A.)**, constituida mediante instrumento público número diecinueve (19) del diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), autorizada por el Notario Virgilio Fortín Machado, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo número sesenta y cuatro (64) del tomo cuatrocientos setenta (470) Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, ahora centro asociado del Instituto de la Propiedad, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08019000211884, en adelante denominada **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A. DE C.V. (ITG S.A.)**. Ambas partes, mediante las facultades que nos confieren, hemos convenido en el celebrar **ADENDUM UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL BANHPROVI CON BASE EN EL ESTÁNDAR ISO 27001 CELEBRADO ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA EMPRESA INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A. DE C.V. (ITG S.A.) CONCURSO PUBLICO 04/2023** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. CD-258-46/2024 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) sujeto a los términos y condiciones consignadas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES** El BANHPROVI acepta el presente contrato bajo las siguientes condiciones: **MONTO:** El monto a pagar por los servicios de consultoría para realizar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) del BANHPROVI. es por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1,487,812.50)** cifra que incluye honorarios, gastos administrativos e Impuesto sobre Ventas. Su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

#	FASE	PORCENTAJE DEL PROYECTO	PORCENTAJE ACUMULADO DEL AVANCE DEL PROYECTO	PAGO DEL TOTAL DEL PROYECTO
I	PLANIFICA	15%	15%	15%

		15%	30%	15%
II	HACE	15%	45%	15%
		20%	65%	20%
		20%	85%	20%
III	VERIFICA	5%	90%	15%
IV	AJUSTA	5%	95%	
V	CIERRA	5%	100%	
TOTAL		100%		100%

*El pago se calculará aplicando el porcentaje asignado en la tabla anterior, sobre la base del monto de honorarios sumado al monto de gastos. **VIGENCIA:** Se otorga una ampliación del plazo del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del dos (02) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al uno (01) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA SEGUNDA ACEPTACIÓN** Ambas partes declaran que aceptan para sus representadas las condiciones y términos estipulados y se obligan a cumplirlos fielmente. Las partes manifestamos: estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato y nos comprometemos al fiel cumplimiento de estas, para garantía de las partes, firmamos el presente contrato en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, siendo el uno (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).




EDWIN ARAQUE B.
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI
RTN 08019998393944




HERNAN ALBERTO FIGUEROA S.
Represente Legal
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP
S.A DE C.V.
RTN 08019000211884

